



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479-2019-MDS/A-REGION ICA

VISTO:

Santiago, 10 de Junio del 2019

El informe emitido por la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago, donde solicita la formalización de las modificaciones Presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47° **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** numeral 47.1 del Decreto Legislativo N.° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el Diario el Peruano con fecha 16 de Septiembre del 2018; punto 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los Créditos presupuestarios de productos o proyectos y en el punto 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productor y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular o la que haga sus veces en la Entidad;

Que; el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Directiva N.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestario" aprobada por Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.021 establece que; son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 933 de fecha 28 de Diciembre, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santiago de la Provincia de Ica, para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Santiago, por un monto de **S/ 10'105,458.00 Soles** en el cual se han considerado ciertas partidas específicas de gasto que durante el presente ejercicio que no van a ejecutar y que de acuerdo al objeto de gasto necesario habilitar





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

otras partidas dentro de los mismos proyectos de inversión y actividades, las mismas que están dentro de las fuentes de financiamiento;

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente en el mes de JUNIO del año Fiscal 2,019, en el nivel Funcional Programático mediante Créditos y anulaciones presupuestarias; dando origen a Habilitaciones y Anulaciones Presupuestaria en que resulta necesario realizar las modificaciones presupuestarias al Presupuestos Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago.

Estando a lo normado en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **Formalizase** las modificaciones presupuestarias afectas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como con sus respectivas **Habilitaciones y Anulaciones** las modificaciones internas a nivel específica de gastos dentro del Proyecto; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° numeral 47.1 del Decreto Legislativo N.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal y cuyos anexos se adjuntan a la presente y que fueron procesados a través de la web y el sistema integrado de Administración Financiera para los Gobiernos Locales (SI AF) emitida en el mes de JUNIO 2,019.

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente Resolución conforme lo dispone el Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruger Guerrero Silva
 ALCALDE